

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

General Pacheco, 30 de mayo de 1990.

VISTO la propuesta del señor Decano de la Facultad Regional General Pacheco referente a la necesidad de reglamentar la creación de Anexos dependientes de Facultades Regionales y Unidades Académicas, y

CONSIDERANDO:

Que de seguir sin normarse el actual sistema de creación de Anexos, se entiende que se llevará a la Universidad a un crecimiento anárquico, que dependerá en gran parte de la presión y voluntad de distintas comunidades y regiones que con sus entendibles razones pretenden contar con un Anexo en su ciudad que finalmente en muchos casos en la historia de la Universidad se ha convertido en Facultad Regional.

Que como consecuencia de ello la Universidad tendrá tantas unidades que, por lo menos con esta organización, la harían ingobernable.

Que la Comisión de Planeamiento analizó exhaustivamente el tema y entiende que la norma sobre creación de Anexos como complemento de la Ordenanza de creación de Unidades Académicas exige un tiempo de reflexión y profundización, que las actuales circunstancias que vive la Universidad no lo brinda.

Que por consiguiente y como medida transitoria, la Comisión de Planeamiento aconseja que la creación de nuevos Anexos en

//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

..//

determinados casos sea atribución exclusiva del Consejo Superior Uni
versitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atri
buciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

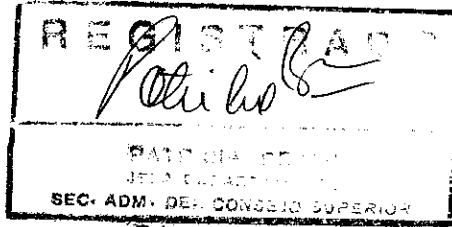
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer que a partir de la fecha de esta resolución,
la creación de nuevos Anexos fuera del radio de jurisdicción de la
ciudad sede de cada Facultad Regional o Unidad Académica, es tribu
ción exclusiva del Consejo Superior.

ARTICULO 2°.- Mantener las atribuciones de los Consejos Académicos
de disponer el funcionamiento del dictado de clases, prácticas de
laboratorios y otras actividades académicas en lugares llamados "An
xos" que deben estar ubicados dentro del radio de jurisdicción de la
ciudad sede de la Facultad Regional o Unidad Académica y responder
a la necesidad de resolver problemas de espacio en los edificios pro
prios.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que el Consejo Superior podrá crear
nuevos Anexos, encuadrados en lo dispuesto por el artículo 1° de es

//..



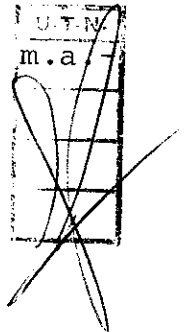
Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

...//


ta resolución, a propuesta de cada Consejo Académico previo estudio de factibilidad.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 264/90




Ing. HECTOR CARLOS BRUTTO
VICE-RECTOR


Ing. OSCAR A. MURAD